



# APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 319

PUNTA ARENAS, 14 de Junio de 2023

### VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.520, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; el D.S N° 128 de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

### CONSIDERANDO:

- a) Nuestra Resolución Exenta N° 296 de fecha 02.06.2023 que aprueba el Trato Directo por Emergencia entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la empresa Zenón Macías y Cia. Ltda, RUT N° 76.041.070-5. Para la prestación del servicio de traslado de agua potable, a la localidad de Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca;
- b) El contrato para la prestación del servicio de traslado de agua potable a Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, suscrito con fecha 9 de junio de 2023, entre esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la empresa Zenón Macías y Cia. Ltda, RUT N° 76.041.070-5.

### RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el contrato para la prestación del servicio de traslado de agua potable a Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, suscrito con fecha 9 de junio de 2023, entre esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la empresa Zenón Macías y Cia. Ltda, RUT N° 76.041.070-5, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA**

En Punta Arenas, a 9 de junio de 2023, entre la **Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, RUT N° 60.511.120-3, en adelante **"DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL"**, representada por el Delegado Presidencial Regional, don **JOSÉ ANTONIO RUIZ PIVCEVIC**, cédula de identidad N° 16.888.552-0, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Carlos Bories N° 901 y Plaza Muñoz Gamero N° 1072, por una parte; y por la otra, la Empresa **ZENÓN MACÍAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut. N° 76.041.070-5, representada legalmente por don **JUAN, CARLOS BOMBALET CUEVAS**, Rut. N° 9.145.111-5, ambos domiciliados en Ruta 9 Norte, Kilómetro 11, sitio 21, Punta Arenas, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, se suscribe el presente contrato de prestación del servicio de transporte de agua potable a Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, de acuerdo a las siguientes cláusulas que se nombran a continuación.

#### **ANTECEDENTES.**

El presente contrato se celebra entre las partes más arriba individualizadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 296 de fecha 2 de junio de 2023 de esta Delegación Presidencial Regional, que aprobó el trato directo por emergencia para el transporte de agua potable a Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, por lo que vienen en celebrar el respectivo contrato, que se regirá por las estipulaciones que siguen.

#### **PRIMERO: DEL SERVICIO A PRESTAR.**

Por el presente instrumento, el contratista se compromete al transporte de agua potable, a la localidad de Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, mediante un camión aljibe, con el fin de enfrentar el corte en el suministro de agua potable, rellenando los estanques de Agua Potable Rural y de Emergencia Municipal, para distribuir agua por medio de la red de distribución de la localidad.

#### **SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista se obliga a:

- a.) Ejecutar el servicio requerido y cumplir estrictamente con las exigencias señaladas en su cotización, de fecha 30 de mayo de 2023.
- b.) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas vigentes y a toda norma técnica relativa a la provisión del servicio requerido y a los demás aspectos que digan relación con el servicio de cuya contratación se trata, que le son plenamente conocidos.
- c.) Cumplir todas las obligaciones legales vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquiera otra índole.
- d.) Cumplir la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlo ni transferirlo, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.

#### **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio del servicio de traslado de agua potable asciende a la suma **\$2.249.100** (dos millones doscientos cuarenta y nueve mil cien pesos) IVA incluido, el que será pagado cuando se haya recibido la transferencia de recursos de emergencia, desde el Ministerio del Interior a esta Delegación Presidencial Regional, una vez que haya sido visada por el Departamento de Administración y Finanzas de esta repartición.

El pago se efectuará sobre la base de factura comercial a nombre de:

#### **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**RUT** : 60.511.120-3

**CIUDAD** : PUNTA ARENAS

**DIRECCIÓN** : BORIES N° 901

**GIRO** : FISCAL

No habrá anticipos. Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria, cuando se reciban los recursos por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El prestador podrá facturar una vez recibida la orden de compra por parte de la Delegación Presidencial Regional y la notificación de recepción conforme de parte del administrador del contrato. La factura en formato XML deberá ser enviada a la casilla de correos [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com)

Posteriormente, para gestionar el pago de la factura, el documento deberá estar aceptado en el Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado. Será responsabilidad del proveedor emitir correcta y oportunamente la factura por el servicio prestado.

#### **CUARTO: NORMAS APLICABLES.**

Este contrato se rige por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de hacienda, las condiciones de uso del Sistema de Chile Compras y por los siguientes documentos que se consideran parte integrante del mismo y que en caso de discrepancias, se interpretarán con el siguiente orden de precedencia:

- a. La cotización presentada por el contratista;
- b. La Resolución Exenta N° 296 de fecha 22.06.2023, que autoriza el trato directo por emergencia para transporte de agua potable a Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca.

#### **QUINTO: DOMICILIO Y JURISDICCION.**

Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

#### **SEXTO: PERSONERÍA**

La Personería de don José Antonio Ruiz Pivcevic y su capacidad de representar a la Delegación Presidencial Regional, consta en D.S. N° 128, de fecha 4 de mayo de 2023, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Juan Carlos Bombalet Cuevas y su capacidad de representar al contratista Zenón Macías y Cia. Ltda, consta de escritura de constitución otorgada en la Notaría de don José Vergara Villarroel, con fecha 17 de diciembre de 2003.

El presente Contrato se firma en (03) tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando (01) uno en poder del contratista y (02) dos en poder de la Delegación Presidencial Regional.

Para constancia de aceptación y conformidad, firman las partes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



José Antonio Ruiz Pivcevic  
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



15/06/2023

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 9/NtzcreONFpSrUMu8n3nQ==

rbr

**ID DOC : 20191439**

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. Pamela del Rosario Díaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS